Ibagué, 15 de noviembre de 2024

Señores
FUNDACION GIRASOL (ESAL)
NIT: 900.176.268-7
MARITZA ALEJANDRA VELASQUEZ PEÑA
C.C. 28.548.357
Teléfono: 2631607
Dirección: EDF BENEFICIENCIA LC 109 CALLE 11 CRA 2
Correo Electrónico: fundaciongirasol@hotmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta PROCESO COMPETITIVO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. RE-003-2024

Respetados señores:

La Gerencia General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, como Ordenación del Gasto, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección **PROCESO COMPETITIVO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. RE-003-2024**, se permite manifestar la aceptación de la oferta presentada por usted el día 06 de noviembre de 2024, dentro del proceso del asunto que tiene por objeto la **"SELECCIONAR UN OPERADOR FINANCIERO PARA EL OTORGAMIENTO DE MICROCRÉDITOS (INFICRÉDITOS) CON DESTINACIÓN DE CAPITAL DE TRABAJO E INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS Y LIBRE INVERSIÓN QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LAS FAMIEMPRESAS, MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS EMPRESAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA"**

De conformidad con lo establecido en el literal d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1086 del 2021 esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Se procederá a poner en conocimiento mediante clausulado, las condiciones de la aceptación de la oferta, sobre las que se dispone la ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

El plazo del contrato será de dos (02) años, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, previa suscripción del Acta de Inicio.

El valor del contrato, será la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 250.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO.**

Por último, se pone de presente que el control y vigilancia del contrato está a cargo de **MANUELA LUCIA GOMEZ GUACANEZ**, Directora de financiamiento y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto, quien firmará el(as) acta(s) de liquidación y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación del INSTITUTO..

Dada en Ibagué, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2024.

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Gerente General

Proyectó: Daniela León Villa - Abogada Contratista - Secretaria General.
Revisó: María del Pilar Restrepo Viña - Secretaría General INFIBAGUE.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141140239807

(415)7707212489984(8020) 000014114023980 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 7 6 2 6 8	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION GIRASOL

36. Nombre comercial	37. Sigla
GIRASOL	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
ED BENEFICENCIA LC 109 CL 11 CR 2 BRR CENTRO

42. Correo electrónico fundaciongirasol@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 6 5 9 0 1 2 8	6 0 8 2 6 2 0 8 3 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 4 9 2	2 0 0 7 1 0 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	1 6	4 2	5 5																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 10 - 28 / 21 : 51: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VELASQUEZ PEÑA MARITZA ALEJANDRA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 28-10-2024 09:52:22PM

CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

Scanned with CamScanner

Fecha expedición: 2024/10/31 - 10:15:16 **** **Recibo No.** S001262796 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20241031-0029

CODIGO DE VERIFICACIÓN mWbx3m1YQF

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION GIRASOL
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900176268-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0503510
FECHA DE INSCRIPCIÓN : OCTUBRE 01 DE 2007
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : JUNIO 05 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 6,541,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : EDF BENEFICIENCIA LC 109 CL 11 CR 2
BARRIO : BRR CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2631607
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 2631609
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fundaciongirasol@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : EDF BENEFICIENCIA LC 109 CL 11 CR 2
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
BARRIO : BRR CENTRO
CORREO ELECTRÓNICO : fundaciongirasol@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : fundaciongirasol@hotmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 – ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12275 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE OCTUBRE DE 2007, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION GIRASOL.

CERTIFICA – ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES OFICINA DE ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACIÓN

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
DP-1	20080131	EL COMERCIANTE	IBAGUE	RE01-12572	20080131
AC-	20081003	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	IBAGUE	RE01-13478	20081009
AC-4	20090721	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	IBAGUE	RE01-14375	20090727
AC-1	20100518	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	IBAGUE	RE01-15255	20100601
AC-1	20100930	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	IBAGUE	RE01-15629	20101027
AC-10	20140305	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	IBAGUE	RE01-19381	20140313

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL:

LA FUNDACION TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS, A LOS ESTRATOS ECONOMICOS MENOS FAVORECIDOS, A TRAVÉS DE LINEAS DE FOMENTO Y LIBRE INVERSION Y OTRAS ACTIVIDADES LICITAS QUE BUSQUEN ESTE FIN.

PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL LA FUNDACION DESARROLLARA PROGRAMAS DE CREDITO PARA LA BASE SOCIAL DE LOS ESTRATOS ECONOMICOS MENOS FAVORECIDO, DEL SECTOR RURAL Y URBANO, EN PROCURA DE LA GENERACION DE EMPLEO O Y EL FORTALECIMIENTO, DESARROLLO Y CONSOLIDACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS COMO ALTERNATIVA ECONOMICA PARA EL DESARROLLO Y PROGRESO DE LA COMUNIDAD Y DEL PAIS.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO SE PRESTARA EL SERVICIO DE LAS SIGUIENTES LÍNEAS DE CRÉDITO DE LIBRE INVERSIÓN Y CRÉDITO DE LIBRANZA, ESTA ULTIMA LÍNEA DE CRÉDITO SERÁ CON DESCUENTOS DIRECTOS POR NOMINA AMPARADOS CON LIBRANZA, LAS ACTIVIDADES YA MENCIONADAS SE PONDRÁN EN FUNCIONAMIENTO A MEDIDA QUE LAS NECESIDADES LO REQUIERAN Y LAS POSIBILIDADES ECONÓMICAS LO PERMITAN.

LOE RECURSOS UTILIZADOS PROVIENEN DE ACTIVIDADES LICITAS COMO SON APORTE DE SUS SOCIOS, RECUPERACIÓN DE CARTERAS, MANEJO DE RECURSOS PROPIO, UTILIZACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO Y PRESTAMOS DE TERCEROS.

FORMULAR, ORIENTAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSION DIRIGIDOS A TODOS LOS SECTORES SOCIO ECONOMICOS TALES COMO EL AGROPECUARIO, TEXTIL, MANUFACTUREROS, COMERCIAL, EDUCATIVOS, MICROEMPRESARIAL, AGROINDUSTRIAL Y OTROS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y DE SERVICIOS, CON RECURSOS PROPIOS, PROVENIENTES DE DONACIONES, O MEDIANTE LA GESTION DE RECURSOS DEL ESTADO, COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL O PROVENIENTES DE CREDITOS DE FOMENTO.

COMO ACTIVIDADES SECUNDARIAS, LA FUNDACION PUEDE ADQUIRIR DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, ADQUIRIR EL DOMINIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CUALQUIER TITULO, ADQUIRIR O ACEPTAR HERENCIAS, DONACIONES Y LEGADOS, CONCILIAR, CONTRATAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PODRA REALIZAR CUALQUIER CASO LICITO QUE BUSQUE EL DESARROLLO DE ESTE OBJETO, AL IGUAL QUE LA EJECUCION DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO, COMO ADQUIRIR O ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES, GRAVARLOS, LIMITAR SU DOMINIO, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, GIRAR RECIBIR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, NOVAR OBLIGACIONES, DESISTIR O COMPROMETER SUS BIENES EN TODO AQUELLO QUE PUEDA TENER INTERES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES.

SERVICIOS DE EDUCACION Y SERVICIOS DE SALUD Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, FOMENTARA, CONTRATARA Y EJECUTARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ADICIONALMENTE PRESTARA SERVICIOS DE CONSULTORIA, ASESORIA Y AUDITORIAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS CON EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS Y OTRAS FUNDACIONES.

REALIZARA ACTIVIDADES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES CONFECCIONADOS, PRENDAS Y ROPA DE VESTIR, EQUIPOS, PARTES Y ACCESORIOS DE TECNOLOGÍA

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $ 15,000,000.00

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO:

EL PATRIMONIO DE LA FUNDACION LO COMPRENDERA LOS BIENES QUE LA ORGANIZACIÓN POSEE Y LLEGARE A POSEER; EL PRODUCTO DE LOS EXCEDENTES DE SUS ACTIVIDADES; LOS BIENES QUE ADQUIERA A TITULO ONEROSO O GRATUITO DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS; LOS FRUTOS CIVILES DE DICHOS BIENES Y LOS APORTES EN ESPECIE O LABORALES REGULARES O EXTRAORDINARIOS DE LOS MIEMBROS O BENEFACTORES. LA FUNDACION PODRA MANEJAR, APROVECHAR O INVERTIR LOS FONDOS PROVENIENTES DE SU PATRIMONIO CON EL FIN DE OBTENER LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO. LA FUNDACION TIENE UN CAPITAL DE QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 11 DE FEBRERO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19316 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE FEBRERO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	VELASQUEZ PENA MARITZA ALEJANDRA	CC 28,548,357

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 11 DE FEBRERO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19316 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE FEBRERO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PEREZ GOMEZ PERCY ENRIQUE	CC 93,398,154

POR ACTA NÚMERO 9 DEL 26 DE FEBRERO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19343 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE MARZO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PEREZ GOMEZ PIERRE EDISON	CC 93,409,916

CERTIFICA – REPRESENTACIÓN LEGAL

LA DIRECCION Y ADMINISTRACCION DE LA FUNDACION ESTARA A CARGO DE:

A- ASAMBLEA GENERAL

B- LA JUNTA DIRECTIVA

C- EL PRESIDENTE EJECUTIVO

CERTIFICA

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION ES EL PRESIDENTE EJECUTIVO, Y SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS TEMPORALES, ABSOLUTAS O TRANSITORIAS POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 11 DE FEBRERO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19317 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE FEBRERO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE EJECUTIVO	VELASQUEZ PENA MARITZA ALEJANDRA	CC 28,548,357

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 11 DE FEBRERO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19317 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE FEBRERO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	PEREZ GOMEZ PERCY ENRIQUE	CC 93,398,154

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO:

EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL GENERAL DE LA FUNDACION Y DIRIGIR SUS ACTIVIDADES DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y LA LEY; INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA ACERCA DEL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACION, CUANDO ESTA LO REQUIERA; CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS Y A LA JUNTA DIRECTIVA A LAS REUNIONES AQUÍ INDICADAS; CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA FUNDACION; SOMETER A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE REALIZARA LA FUNDACION Y AJUSTARLOS A LAS RECOMENDACIONES QUE AQUELLA LE IMPARTA A NIVEL LOCAL, REGIONAL NACIONAL E INTERNACIONA; REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA QUE LA FUNDACION PUEDA CUMPLIR CON SUS FINES; ORDENAR LOS PAGOS A CARGO DE LA ENTIDAD MEDIANTE AUTORIZACIONES PREVIAS NECESARIAS SEGÚN LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS Y LAS DECISIONES QUE LA ASAMBLEA GENERAL Y JUNTA DIRECTIVA; CONSTITUIR MANDATARIOS O REPRESENTANTES EN ASUNTOS JURIDICOS O EXTRAJUDICIALES; CONTRATAR LOS DIRECTIVOS Y DEMAS EMPLEADOS PERMANENTES Y TEMPORALES, CONTRATAR PROFESIONALES INDEPENDIENTES NATURALES Y JURIDICOS QUE SE REQUIERAN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACION; VIGILAR SU DESEMPEÑO, DECIDIR O TERMINAR LOS CONTRATOS ATINENTES A LA POLITICA DE PERSONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA FUNDACION Y EN OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA; PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS INFORMES SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACION Y PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS UN INFORME SEMESTRAL SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL RESPECTIVO PERIODO; PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y A LA JUNTA DIRECTIVA CONJUNTAMENTE CON EL REVISOR FISCAL LOS ESTADOS FINANCIEROS Y BALANCES DE LA FUNDACION; PRESENTAR ANUALMENTE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA FUNDACION PARA SU APROBACION; CUIDAR, VIGILAR Y ADMINISTRAR LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA FUNDACION; DELEGAR FUNCIONES DE OTROS EMPLEADOS EN LA FUNDACION PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA; SERVIR DE PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL Y ASISTIR A LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA; CUMPLIR LAS INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA Y EN PARTICULAR SOLICITAR AUTORIZACION PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBE APROBAR PREVIAMENTE LA JUNTA DIRECTIVA;

LLEVAR LA REPRESENTACION LEGAL DE LA FUNDACION EN INSTANCIAS INSTITUCIONALES Y ACONSEJAR EN ESTE SENTIDO, SOBRE POSIBILIDADES DE EXPANSION DE LA ENTIDAD; FIJAR LA PLANTA DE PERSONAL, SUS FUNCIONES Y REMUNERACIONES. LIMITACIONES: LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTOS CONTRATOS, CONVENIOS Y GASTOS CUYA CUANTIA SEA MAYOR A 250 S.M.L.V.

CERTIFICA

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

DESIGNAR DENTRO DE SUS MIEMBROS EL PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA PERIODOS DE DOS AÑOS; FORMULAR LAS POLITICAS GENERALES DE LA FUNDACION Y LOS PLANES QUE SE DEBEN DESARROLLAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TRAZADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL; HACER EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACION DE LOS PROGRAMAS PERMANENTES DE LA FUNDACION ASI COMO LOS CONTRATOS Y ACUERDOS CELEBRADOS CON OTRAS ENTIDADES; ELEGIR Y REMOVER EL PRESIDENTE EJECUTIVO Y FIJARLE SU REMUNERACION; DECIDIR SOBRE LA ADMISION DE SOCIOS Y FIJAR LA FORMA DE PAGO DE SUS APORTES INICIALES; EVALUAR Y ACEPTAR LOS APORTES EN ESPECIE DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACION, PARA LO CUAL PODRA DESIGNAR EXPERTOS QUE TRACEN LOS RESPECTIVOS VALORES DE MANERA PRECISA Y FUNDAMENTADA; EXPEDIR, ADOPTAR Y MODIFICAR SU REGLAMENTO; ESTABLECER LA ESTRUCTURA ORGANICAR DE LA FUNDACION; CONOCER, ESTUDIAR Y EVALUAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS INFORMES QUE DEBE RENDIR EL PRESIDENTE EJECUTIVO Y EL REVISOR FISCAL Y LOS BALANCES QUE EL ULTIMO CERTIFIQUE CON EL FIN DE SER PRESENTADOS A CONSIDERACION A LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS, ASI COMO REVISAR CON ANTERIORIDAD LOS PRESUPUESTOS DE AÑO QUE SE VAN A PRESENTAR A ESTA; IMPARTIR AL PRESIDENTE EJECUTIVO LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACION; AUTORIZAR LA EJECUCION DE ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS Y GASTOS CUYA CUANTIA SEA MAYOR A 250 S .M .L .V .; AUTORIZAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA FUNDACION E INDICAR EL DESTINO QUE SE DARA AL PRODUCTO DE TALES NEGOCIACIONES, LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ESTOS BIENES INGRESARAN A UN FONDO DE INVERSION, CON EL FIN DE ADQUIRIR NUEVOS ACTIVOS; AUTORIZAR LA PARTICIPACION DE LA FUNDACION EN SOCIEDADES O ENTIDADES QUE POR SU DESARROLLO PUEDAN SER DE SU INTERES; CONOCER, ESTUDIAR Y DECIDIR SOBRE LAS EXCUSAS Y LICENCIAS DEL PRESIDENTE EJECUTIVO; AUTORIZAR Y DECIDIR SOBRE LAS EXCUSAS Y LICENCIAS DEL PRESIDENTE EJECUTIVO; AUTORIZAR ABRIR SUCURSALES EN LA MISMA CIUDAD O EN OTRAS PARTES DEL PAIS.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2,500,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : K6492

Fecha expedición: 2024/10/31 - 10:15:16 **** **Recibo No.** S001262796 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20241031-0029

CODIGO DE VERIFICACIÓN mWbx3m1YQF

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación mWbx3m1YQF

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



LUIS FERNANDO VEGA SÁENZ
Director Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28.548.357
VELASQUEZ PEÑA

APELLIDOS
MARITZA ALEJANDRA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-SEP-1979
ORTEGA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-NOV-1997 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2900100-00215356-F-0028548357-20100216 0020982521A 1 6380602058

Scanned with CamScanner

ANEXO NO. 6
TÉCNICO – ECONÓMICO DE OFERTA

La Entidad, en razón a la necesidad de "SELECCIONAR UN OPERADOR FINANCIERO PARA EL OTORGAMIENTO DE MICROCRÉDITOS (INFICRÉDITOS) CON DESTINACIÓN DE CAPITAL DE TRABAJO E INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS Y LIBRE INVERSIÓN QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LAS FAMIEMPRESAS, MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS EMPRESAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA", *en la cual* la Entidad seleccionará la propuesta que cuando cumpla con las condiciones exigidas, en cumplimiento de principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con la propuesta de menor valor y contenga la totalidad de los ítems descritos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidos en los estudios previos.

1.Realizar el análisis y otorgamiento de créditos para la creación de empresas y fortalecimiento de las ya existentes con destino a capital de trabajo e inversión en activos fijos a los fami y microempresarios de los sectores económicos y productivos del Municipio de Ibagué y su área de influencia, aplicando los parámetros establecidos en el reglamento de crédito de la Entidad (contratante), en desarrollo de lo cual, recibirá las remisiones, enviadas por INFIBAGUE de todas las personas naturales del Municipio de Ibagué y su área de influencia, que lleven desarrollando o vayan a desarrollar, actividades productivas.
2.Abrir una cuenta bancaria a nombre del Contrato que se denominará CUENTA FONDO DE CREDITOS DE INFIBAGUÉ - INFICRÉDITOS en la cual se manejarán, los recursos afectos al contrato.
3.Recibir las fichas remitidas por INFIBAGUE- Dirección de Financiamiento, Promoción y Desarrollo Empresarial.
4.Adelantar la visita a cada una de las unidades de negocio remitidas, estas servirán de soporte para el proceso de aprobación del comité de crédito.
5.Asesorar al microempresario para estructurar la información financiera, componente de la evaluación del crédito.
6.Validar la veracidad de la información suministrada por el microempresario.
7.Determinar las necesidades de capital de trabajo y de mejoramiento y Adquisición de la infraestructura para el negocio.
8.Realizar la consulta en las centrales de riesgo del solicitante.
9.Cumplir con la ley del Habeas Data y todo lo concerniente a tratamiento de bases personales.
10.Recopilar en el sitio de trabajo del solicitante, toda la información socioeconómica y financiera necesaria para el otorgamiento del crédito.
11.Suscribir el pagare con cada uno de los beneficiarios de los microcréditos.
12.Realizar las siguientes actividades para el seguimiento de cartera de acuerdo con políticas del operador:
-Cobro preventivo (recordatorio).
-Cobro para normalización.
-Cobro Persuasivo.
-Cobro Jurídico
13.Realizar la verificación de la inversión dentro de los treinta días siguientes al desembolso de los recursos practicando una visita de los clientes que soliciten renovación del crédito.
14.Adelantará los trámites necesarios para el recaudo de las cuotas de amortización y los intereses de los microcréditos desembolsados y los consignará en la cuenta bancaria destinada para este fin

Scanned with CamScanner

el primer día hábil del mes siguiente con el fin de que el extracto sea el soporte contable de los ingresos recibidos en cada periodo.
15.Administrar los recursos del presente contrato, empleándolos exclusivamente para el objeto pactado.
16.Realizará cada año el castigo de los créditos de difícil recaudo, del cual INFIBAGUE solo responderá hasta por el valor del 5% del fondo de recuperación de cartera de los intereses recaudados. Si por alguna razón los recursos del fondo de protección de cartera no alcanzan para hacer el castigo, este será asumido por el operador.
17.Presentar un informe mensual los cinco primeros días hábiles del mes siguiente, detallado sobre los créditos desembolsados, negados, no reclamados, recuperaciones y estado de cartera discriminado por: clientes, sus datos, montos, edades de cartera e informe de las actividades de recuperación.
18.Remitir las fichas de los clientes del contrato que deseen renovar los créditos y el trámite se efectuará de acuerdo con las políticas de crédito del operador, así como remitir a INFIBAGUÉ en el informe mensual la información de los microcréditos renovados como microcrédito nuevo con el fin de llevar control del número de créditos y de los montos desembolsados mensualmente.
19.Constituir a favor de INFIBAGUE como garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el endoso de un pagaré en blanco firmado por el representante legal del Contratista (operador Financiero) con su respectiva carta de instrucciones, de igual forma se endosarán a favor de INFIBAGUE los pagarés que soportan las operaciones de crédito con los clientes del presente contrato.
20.Los créditos que se otorguen deberán tener una póliza de seguro de vida grupo deudores cuyo costo será asumido en su totalidad por cada uno de los empresarios que se beneficien con el otorgamiento del crédito. La entidad podrá ofrecer un seguro de vida denominado Micro seguro, el cual en caso de fallecimiento o incapacidad total o permanente otorga al beneficiario del dicho seguro. El valor de la comisión será distribuido en un 68% para el contratante y 32 % para Infibagué.
21.La tasa de interés fijada para la colocación de microcréditos del Fondo será evaluada mensualmente conjuntamente por el operador financiero e INFIBAGUE y esta podrá ser modificada de acuerdo con el comportamiento del mercado financiero.
22.El monto aprobado del crédito será entregado menos el descuento del fondo de garantías y el micro seguro, gastos de papelería y el IVA.
23.El Seguimiento, monitoreo y recuperación de cartera estarán a cargo de la entidad contratada.
24.Brindar capacitación a los microempresarios una vez aprobado el crédito desarrollando los siguientes temas de acuerdo con el perfil de los microempresarios:
-Educación financiera.
-Organización contable.
-Organización administrativa.
25.Pondrá a disposición de INFIBAGUE toda la documentación e información relacionada con la ejecución del contrato.
26.Devolver a INFIBAGUE los intereses generados por los créditos según la propuesta económica presentada los y los rendimientos financieros de manera trimestral. Excluyendo el porcentaje de intereses que le corresponde al operador financiero por manejo de operación, de acuerdo con lo pactado en la propuesta económica.
27.Devolver a INFIBAGUÉ el capital de acuerdo con la amortización de los créditos otorgados y la cartera por recuperar de manera trimestral.
28.Los dineros utilizados en este contrato solo podrán ser utilizados por los microempresarios que sean remitidos por INFIBAGUÉ.
29.Los montos a prestar serán desde trescientos mil pesos ($300.000) hasta cinco millones de pesos ($5.000.000), con un plazo máximo de 18 meses.
30.Deberá realizar las consultas a las centrales de riesgos LAFT de acuerdo con la normatividad vigente de los clientes sujetos al otorgamiento de crédito.

Scanned with CamScanner

31.La ESAL deberá contar con una sucursal con domicilio en la ciudad de Ibagué, mayor a cinco años.

Los recursos en administración para capital de trabajo son de Doscientos cincuenta millones de pesos ($250.000.000).

Factor económico: Margen de utilidad sobre los intereses por los créditos generados.

La entidad deberá ofertar la distribución del porcentaje de los intereses, los cuales deberán respetar el 8% para protección de cartera y consulta de créditos:

- **Costo de la operación de la ESAL: 68%**
- **Intereses para Infibagué: 24 %**
- Protección de cartera: 5%
- 3% costos de consultas de créditos y papelería.

El mayor puntaje se dará al mejor porcentaje de intereses para Infibagué y los siguientes puntos se otorgarán mediante regla de tres.

Tal ofrecimiento debe estar suscrito de forma independiente por el representante legal de ESAL.

Cordialmente,

FIRMA: _____

MARITZA ALEJANDRA VELASQUEZ PEÑA
C.C. 28.548.357 Exp, Ibagué

Scanned with CamScanner

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **FUNDACION GIRASOL** identificado(a) con **número 900.176.268** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130435000100013222** aperturada el **13 de diciembre de 2007**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **435013222**
10 dígitos: **0435013222**
16 dígitos: **0435000100013222**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **05** de **noviembre** de **2024** a las **15:16**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA
BBVA
SUCURSAL IBAGUE
GESTOR INTE

FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDECIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Scanned with CamScanner